

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07, 08, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		319.138.961
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.043
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.588
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		300.269
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		156.973
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		143.296
09		APORTE FISCAL		291.215.775
	01	Libre		291.215.775
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.140
	03	Vehículos		4.140
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		27.600.126
	02	Del Gobierno Central		27.600.126
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule	10	16.359.088
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		11.241.038
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		319.138.961
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 05	21.141.100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.282.366
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		156.983
	99	Otros Integros al Fisco		156.983
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		856.525
	02	Edificios		16.560
	03	Vehículos		297.922
	05	Máquinas y Equipos		187.770
	06	Equipos Informáticos		144.766
	07	Programas Informáticos		209.507
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04, 06	295.701.947
	01	Estudios Básicos		3.955.728
	02	Proyectos		291.746.219
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07, 08, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | | 84 |
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 610 |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | | 117.298 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 873.079 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 5.000 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - N° de Personas | | 23 |
| | - Miles de \$ | | 1.207.360 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | - N° de personas | | 31 |
| | - Miles de \$ | | 301.529 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 35.184 |
| 04 | El Programa de Defensas Fluviales podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. | | |
| 05 | Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda. | | |
| 06 | Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de lo siguiente: | | |
| | i) De las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas, así como del manejo integrado de cuencas. De igual manera, se deberá informar la lista completa de soluciones técnicas financiadas, indicando el monto aprobado. | | |
| | ii) El avance del Programa de rehabilitación de embalses menores, tranques y canales. | | |
| | iii) Sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución y su impacto y niveles de eficiencia. Esta información se enviará también a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07, 08, 09, 11)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

- 07 La Dirección de Obras Hidráulicas informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y estados de avances en la construcción o conservación de los embalses de Catemu, Aromos, Chacrillas, La Chupalla y otros, de la región de Valparaíso. Asimismo, informará sobre los estudios y obras de conservación que se realicen respecto de obras de regadío.
- 08 El Ministerio de Obras Públicas informará semestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación del Senado, y la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre iniciativas de reúso llevadas adelante por el Ministerio, así como la implementación de la ley 21.075 y las edificaciones en que sistemas de reutilización de aguas grises está siendo exigido según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 09 La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente sobre los acuerdos adoptados entre los diversos actores en la Mesa Hídrica Aconcagua, así como las medidas implementadas en el marco del Plan de Obras Aconcagua.
- 10 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar a las comisiones de obras públicas de ambas cámaras legislativas, a los parlamentarios de la Región del Maule y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre los proyectos a ser financiados para la Recuperación de la Región del Maule. La información suministrada deberá incluir una descripción completa y detallada de cada proyecto, sus objetivos, ubicación, montos destinados, cronograma de ejecución y entidades ejecutoras. Además, deberá enviar informes trimestrales a partir del 31 de marzo de 2024 que proporcionen actualizaciones sobre el estado de avance de la ejecución de los proyectos.
- 11 La Dirección de Obras Hidráulicas informará semestralmente a los parlamentarios de la región de Ñuble y a las comisiones de Obras Públicas de ambas cámaras legislativas, respecto a los proyectos de construcción y conservación de embalses, canalizaciones y proyectos de riego en la región de Ñuble, señalando los respectivos plazos de ejecución de las obras, y la cantidad de beneficiados de las mismas.